

AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2020/405040/900-112/00002

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Asunto: Auxiliar-Administrativo Especialista en Contabilidad Pública Local

Fecha de Iniciación: 13/07/2020 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 199/2020

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de bolsa de empleo para cubrir la vacante de Auxiliar-Administrativo Especialista en Contabilidad, por jubilación de la empleada que ejercía tales funciones.

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en los puestos de Auxiliar-Administrativo Especialista en Contabilidad de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS TOTALES
RAFAEL CRISTOBAL MORENO LOPEZ	*****279S	16,5 PUNTOS
MARIA JOSE VAZQUEZ GALERA	****268W	6,5 PUNTOS

SEGUNDO. Notificar a los interesados su inclusión dentro de la bolsa de empleo a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

Código Seguro De Verificación	N0hEDSzMUaSJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	21/08/2020 10:52:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N0hEDSzMUaSJZCar2ItPqQ==		

